



REPUBLICA DEL PERÚ



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 052-2024-MPA/A

Ascope, 01 de marzo del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTOS: El INFORME N.º 00909-2024-MPA/OPMI, de fecha 21 de febrero 2024, del Secretario Técnico del Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI (11 folios), sobre la Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI de la Municipalidad Provincial de Ascope; Informe Técnico Legal N.º 065-2024-DKBH-OGAJ-MPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, estas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, en su artículo 6º, establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, como una herramienta para maximizar y orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 035-2024-MPA/A de fecha 02 de febrero del 2024, se conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial Ascope;

Que, con el Informe N.º 009-2024-MPA/OPMI de fecha 21 de febrero del 2024, la secretaria técnica del Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI, (10 folios), solicita al Gerente Municipal la Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI de la Municipalidad de la Provincia de Ascope;

Que, mediante el proveído s/n de fecha 23 de febrero del 2024, el Gerente Municipal, remite y dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución de aprobación respectiva;



Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en su uso de las facultades conferidas por el artículo 6º, numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI de la Municipalidad de la Provincia de Ascope, el mismo que consta de cinco títulos, quince artículos, y dos disposiciones complementarias, el cual es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las áreas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI. Así como a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente disposición municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincia de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPPE
Lic. María Del Rosario Córdova Izquierdo
ALCALDESA-USA

